LLAMADO MOPC N°156/2015

CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (2 Y 7)

ID: 161

CIRCULAR ACLARATORIA N° 8

Asunción, 14 de marzo de 2016

1. **CONSULTA**: ADM - 8. OFERENTES ELEGIBLES. 1. El llamado a licitación se realiza únicamente para aquellas empresas o consorcios que hayan sido seleccionados en el procedimiento de precalificación identificado con el número de llamado 136, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1002/2015 de la Administración Contratante de fecha 25 de junio de 2015 publicada en el sitio web www.dncp.gov.py. 2. Asimismo, se podrán presentar a la presente licitación los nuevos consorcios que, con posterioridad a la precalificación hayan sido precalificados, de acuerdo con la Resolución hayan sido precalificados, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1394/2015 de la Administración Contratante de fecha 21 de agosto de 2015 publicada en el sitio web www.dncp.gov.py. Consulta: Solicitamos se permita ofertar en un máximo de dos Empresas y/o consorcios precalificados.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 6.

2. **CONSULTA**: LEG - Conformación de nuevos consorcios. Se sugiere la reapertura del plazo para la conformación de nuevos consorcios hasta un mes antes de la presentación de ofertas, siempre bajo la autorización de la Administración Contratante y siguiendo las indicaciones establecidas en el Pliego de Precalificación, para conseguir uniones consorciales más robustas al ya conocer de antemano el Pliego de Bases y Condiciones.

RESPUESTA:Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 6.

3. **CONSULTA**: LEG - Cláusula 62. En el apartado p) se solicita establecer un criterio que indique claramente cuálesserán bienes afectos al servicio que deberán revertir a la Administración. En tal sentido se sugiere que se trate de bienes que sean esenciales para la operación y mantenimiento y que se encuentren dentro del área del proyecto y no sean de propiedad de terceros.

RESPUESTA: Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 6.

4. **CONSULTA**:LEG - Bases de Licitación, Cláusula 63.5.3 ¿Cómo se calcula la penalidad establecida si se está en el primer año de operación?.

RESPUESTA:Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 6.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

5. **CONSULTA**: LEG - Cláusula 71.1. Se solicita aclarar en el punto 2 que las instalaciones, elementos de transporte, equipos informáticos, mobiliario, sistemas y demás maquinaria que haya utilizado la SOE para la operación de las rutas serán entregadas a la Administración Contratante siempre y cuando no sean de propiedad de terceros.

RESPUESTA: Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 6.

6. **CONSULTA**: ADM - ANEXO 4: INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE -1 –Descripción – Pág. 255: La SOE deberá proveer los servicios e instalaciones que se mencionan a continuación en la medida indicada para cada servicio e instalación. Este ítem consistirá en la provisión, mantenimiento y servicios para el alojamiento del equipo de supervisión de la Administración Contratante, oficinas, movilidades y comunicaciones, durante el plazo del contrato. Consulta: En el entendido que las provisiones y servicios se deban realizar por el plazo total del contrato (treinta años), solicitamos que se fije el calendario de provisión y renovación de los bienes a ser proveídos, como así también pedimos aclaren si el MOPC emitirá factura por estas provisiones.

RESPUESTA: Los insumos tales como útiles de oficina, servicio de comunicaciones, de internet, servicios de comedor y personal de apoyo, serán provistos mensualmente. En cuanto ala renovación de mobiliario, insumos informáticos y las movilidades deberán hacerse los recambios cada 3 años. El MOPC no emitirá facturas por tales provisiones.

7. **CONSULTA**: ADM - Validez de las Ofertas: Según la cláusula 15, las ofertas deberán ser prorrogadas a solicitud de la Administración Contratante. Teniendo en cuenta que el plazo requerido de validez de las ofertas es de 6 meses, cualquier prórroga adicional requerida por la Autoridad Contratante debería reconocer una revisión del precio ofertado. No obstante lo anterior, si la Autoridad solicita una extensión de la validez de las ofertas una vez superado el plazo inicial de 6 meses, los licitadores deberían tener derecho a retirar su oferta sin sufrir la pérdida de la garantía de oferta. Texto propuesto cláusula 15: Las ofertas deberán tener un plazo de validez mínimo de 6 meses a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Administración Contratante. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por la Administración Contratante. En caso de que la Autoridad Contratante solicite una extensión de la validez de las ofertas más allá de los 6 meses iniciales, esta reconocerá una actualización de las condiciones económicas de las ofertas igual a la variación del Índice de Precios al Consumo del Estado de Paraguay desde la finalización del plazo inicial de validez de ofertas. Finalizado el plazo inicial de validez de ofertas, los licitadores que decidan no prorrogar sus ofertas a solicitud de la Autoridad Contratante podrán retirar sus ofertas sin la pérdida de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

RESPUESTA:Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 6.

8. **CONSULTA**: ADM - Consorcios: Se solicita aclaración de si es posible formar consorcios entre empresas precalificadas.

RESPUESTA:Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 6.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

9. **CONSULTA**: FIN - Fecha de Cierre Financiero: Cláusula 43. Según la redacción actual del pliego y del Contrato de Concesión, el plazo límite para la obtención del cierre financiero es de 11 meses (4 meses después de la aprobación del proyecto) cuando el plazo límite para el comienzo de las obras es de 8 meses (1 mes después de la aprobación del proyecto). En primer lugar, indicar que estos plazos no respetan la práctica habitual de que el cierre financiero sea una condición específica para el comienzo de las obras, las cuales tienen que ser financiadas con los fondos conseguidos en dicho cierre. Adicionalmente indicar que la duración de los procesos de cierre financiero suelen ser superiores a 3 meses una vez se cuenta con el proyecto aprobado y con todo el licenciamiento requerido. Solicitamos que este plazo de 3 meses sea ampliado a 6 meses para poder realizar todos los procesos de "duediligence" requeridos por las entidades financieras, incluidas las multilaterales, las cuales suelen requerir plazos superiores a la banca comercial. Texto propuesto 43.D: D. Firma del contrato de financiación: Máximo DOCE (12) meses a contar desde la formalización del contrato o SEIS (6) meses desde la aprobación del Proyecto Constructivo, lo que ocurra más tarde. Texto propuesto 43.F: F. Comienzo de las obras: se estará al plazo establecido en la Oferta del adjudicatario. No obstante, se establece un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la firma del contrato de financiación y comunicación de tal circunstancia a la Administración Contratante. Asimismo, será posible la aprobación progresiva del proyecto constructivo y el comienzo de las obras por tramos funcionales. (modificación cuadro cláusula 43.2)

RESPUESTA:Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 6.

10. **CONSULTA**: ADM - Favor indicar el personal clave mínimo a considerar en el Proyecto.

RESPUESTA: En la Adenda Nº 6 se incluye nuevo anexo con el personal clave mínimo a considerar.

11. **CONSULTA**: ADM - Indicar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal clave.

RESPUESTA: En la Adenda Nº 6 se incluye nuevo anexo con el personal clave mínimo a considerar.

12. **CONSULTA**: OB -El archivo *planos_dwg_doc_compilada_3_1452785528203.zip*, publicado el pasado 14/01/2016 a través de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) nos aparece dañado y no podemos acceder a él. Se solicita poder acceder a dicha información a través de una nueva publicación u otro método.

RESPUESTA: Solicitamos que los oferentes se acerquen a las oficinas de la DIPE con una solicitud para la obtención de los planos en formato digital, tal como se establece en la Circular Aclaratoria Nº 7.

13. **CONSULTA**: OB - **Circular Nº6:** En los planos que aparecen compilados junto con la publicación de dicha circular cuentan con una carpeta llamada "Instalaciones Eléctricas" que se encuentra vacía. Se solicita poder acceder a esa información.

RESPUESTA: Solicitamos que los oferentes se acerquen a las oficinas de la DIPE con una solicitud para la obtención de los planos en formato digital, tal como se establece en la Circular Aclaratoria Nº 7.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

14. **CONSULTA**: OB - **Anexo 4. Instalaciones y Servicios para la Supervisión de la Administración Contratante. Cláusula 4.1.1.** Se solicita aclaración sobre la ubicación exacta de las viviendas que se solicitan en dicho apartado. Asimismo, si estos terrenos se entregarán a la futura SOE.

RESPUESTA: La ubicación del Centro de Supervisión debe ser próxima al Centro de Conservación a ser operado por la SOE, en un radio no mayor a 1 km. La gestión y compra de terrenos para tal efecto estarán a cargo de la SOE.

15. **CONSULTA**: OB - **Anexo 4. Instalaciones y Servicios para la Supervisión de la Administración Contratante. Cláusula 4.1.1.** El primer párrafo reza "completamente cercado con guardia y/o sistema de vigilancia". Se solicita aclaración sobre si el sistema de vigilancia debe ser facilitado por la SOE o es un servicio que contrata la Administración Contratante directamente.

RESPUESTA:El servicio de cercado con guardia y/o sistema de vigilancia deberá ser facilitado por la SOE.

16. **CONSULTA**: OB - **Cláusula 50, punto 1.** Se establece que la fase de construcción comenzará con la Orden de Inicio de Obras y por otro lado la cláusula 43 regula que el proyecto constructivo se podrá aprobar progresivamente comenzando las obras por tramos funcionales. Se solicita aclarar si existirá solo una Orden de inicio de las Obras o si habrá una para cada tramo funcional que se inicie en virtud de dicha aprobación progresiva.

RESPUESTA: Se emitirá una única Orden de inicio de obras, que dará inicio a los trabajos correspondientes al Tramo 0, sin perjuicio de las aprobaciones parciales de proyectos. La orden de inicio de los trabajos será el punto de inicio del plazo de obra. Para los demás tramos funcionales se emitirán las aprobaciones correspondientes a los proyectos ejecutivos entregados.

17. **CONSULTA**: OB - **Cláusula 86.5 y modificación Adenda Nº2 punto 25.** En la modificación realizada en dicha cláusula se puede leer "siendo obligatorio el recapado de la carretera en todo su trazado antes de la finalización del Contrato (año 28)". Entendemos que con año 28 se refiere al año 28 de contrato, es decir, a dos años de la finalización del mismo. Favor de confirmer que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

18. **CONSULTA**: FIN - **Cláusula 13.2.1. punto a.** En el párrafo que define el monto del Pago Diferido de Inversión aparece en letra "veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos viuntiuno Dólares", mientras que en la cifra de los números se puede leer "veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno Dólares" (24.742.851). Se solicita aclarar cuál de los dos montos se debe considerar.

RESPUESTA: El monto que se debe considerar es US$ 24.742.851, se procederá a la modificación a través de la Adenda N° 7.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

19. **CONSULTA**: FIN - **Circular 7. Consulta 81.** Tras conversaciones mantenidas con varias entidades financieras, solicitan como requisito imprescindible para la emisión de la garantía que aparezca en el propio formulario de la garantía una mención expresa a la fecha del fin de la garantía. Se solicita que el Oferente pueda modificar el Formulario de la Garantía de Oferta para que aparezca expresamente la fecha cierta de expiración de la garantía, como añadido a lo ya redactado y siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones.

RESPUESTA: Los oferentes podrán agregar en el formulario de la Garantía Bancaria la fecha de expiración de la garantía que deberá ser concordante con las clausulas respectivas. En el caso de la Póliza de Seguro, en la misma póliza deberá estar establecido el plazo de vigencia dela garantía que podrá incluir su fecha de expiración.

20. **CONSULTA**: FIN - **Clausula 16.3 y Consulta 6 de la Circular Aclaratoria 5:** Rogamos confirmen si debería solicitarse al Banco Central del Paraguay que emita una autorización expresa confirmando que la entidad bancaria que emita una carta de crédito stand by o una fianza o aval bancario, se encuentra autorizada para operar como Banco en Paraguay, ya sea dicha entidad nacional o extranjera.

RESPUESTA: No será necesario solicitar dicha autorización. El oferente deberá asegurarse y comprobar que el Banco cumple esta condición. Posteriormente será materia de comprobación por parte del Comité Evaluador.

21. **CONSULTA**: FIN - **Cláusula 98.1.1. y Anexo 1 Indicadores de Calidad y Servicio.** Se solicita aclarar que la única consecuencia por el incumplimiento de los indicadores son las que se regulan en la cláusula 98.1.1 y anexo 1 y que impactan sobre los Pagos por Disponibilidad sin que ello suponga además la aplicación de las penalidades reguladas en la cláusula 63 ya que de lo contrario se estaría penando a la SOE doblemente por el mismo hecho.

RESPUESTA: El entendimiento es correcto, sin perjuicio que el reiterado incumplimiento de los indicadores de servicio pueda dar lugar a una penalidad de las establecidas en la cláusula 63.

22. **CONSULTA**:FIN – De cara a analizar las implicaciones fiscales en relación al IVA aplicable al proyecto, por favor confirmar si los pagos que realice el Estado estarán previstos en el presupuesto General del Estado en Paraguay.

RESPUESTA: Únicamente estarán previstos en el Presupuesto General de Gastos de cada ejercicio fiscal los aportes que deba realizar el Estado para cumplir con las obligaciones que surjan del contrato.

23. **CONSULTA**:FIN - De cara a analizar las implicaciones fiscales en relación al IVA y en relación a lo indicado en el informe fiscal del Estudio de Factibilidad: "Los pagos efectuados por el Estado, previstos en el Presupuesto de Gastos de la Nación (PGN), en todos los casos están alcanzados por el IVA, salvo aquellos casos en que las obras estén financiadas con fondos provenientes de acuerdos o convenios internacionales, en dichos casos, únicamente los pagos por obras efectuadas por los contratistas no estarán alcanzadas por impuestos" Se solicita: 1. Aclarar si los PDI, PDD y PVT que recibirá el concesionario

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

estarán incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Nación (PGN) y por tanto alcanzados por el IVA. 2. Aclarar si las obras serán financiadas con fondos provenientes de acuerdos o convenios internacionales y que criterios serían aplicables para tener dicha consideración,

RESPUESTA: 1. Los PDI, PPD y PVT estarán alcanzados por el IVA. 2 Las obras no serán financiadas con fondos provenientes de acuerdos o convenios internacionales.

24. **CONSULTA**: FIN - Por favor confirmar si el Estado descontará sobre los pagos de PDI, PDD y PVT (indicados en las ofertas y actualizados según cl IPC) la retención del 0,4% en concepto de contribución de contrataciones públicas o es una obligación de la SOE liquidar este impuesto. En relación a este impuesto, por favor confirmar si los pagos que reciba la SOE en concepto de PDI, PDD y PVT serán incrementados por este concepto cuando pagados por Estado.

RESPUESTA: El Estado no descontará el 0,4% por no aplicar el régimen de contrataciones Públicas previsto en la Ley Nº 2051/03.

25. **CONSULTA**: FIN - Por favor confirmar si los pagos que reciba la SOE en concepto de PDI, PDD y PVT serán incrementados en concepto de IVA cuando pagados por el Estado.

RESPUESTA: Los montos máximos en concepto de PPD y PDI establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no tienen incluido el IVA. Sin embargo, la oferta a ser presentada deberá realizarse considerando este impuesto, incluso para el concepto de PVT. En los pagos que realice el Estado se incluirá discriminado el IVA.

26. **CONSULTA**: FIN - En relación al IVA, por favor confirmar si el Estado aplicará en sus pagos la retención del 30% del impuesto incluido en las facturas que reciba de la SOE.

RESPUESTA: El Estado en su carácter de agente de retención aplicará en los pagos que realice la SOE, la retención del 30% del IVA de cada factura que pague.

27. **CONSULTA**: FIN - Por favor confirmar si Existiría alguna exención fiscal aplicable al proyecto o si El Estado sería beneficiario de algún tipo de incentivo fiscal. Por favor confirmar si la SOE podría ser beneficiaria de algún tipo de incentivo fiscal.

RESPUESTA: No existe ni está previsto exenciones y/o incentivos fiscales.

28. **CONSULTA**: LEG - **Anexo D. Características de los Seguros a Contratar. D) Póliza de Seguros contra Robo y Asalto a Valores, de Caja Fuerte y Ventanilla de los Distintos Puestos de Peaje.** En lo que respecta a esta póliza, el Pliego establece que sea un seguro "sin franquicia". Se pone en conocimiento que al día de hoy el mercado no facilita este seguro sin incluir una franquicia, por lo que amablemente se solicita que se incluya un importe de franquicia.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

29. **CONSULTA**: LEG - **Adenda 2. Punto 26.** En dicho punto se modifica la matriz de riesgos. En concreto, en los puntos 1.1 y 1.14 de la Fase de Diseño y Construcción, se ha

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

modificado para indicar que la SOE será responsable en aquellos casos de fuerza mayor asegurable. Se solicita determinar a qué supuestos se refieren como casos de fuerza mayor asegurable o bajo qué parámetros se considera que sea asegurable.

RESPUESTA: Son aquellos supuestos definidos como tales que cuentan en el mercado asegurador con cobertura de seguros. Las condiciones de dichos seguros son las que ofrece el mercado asegurador.

30. **CONSULTA**: LEG - **Circular Aclaratoria 7. Consulta 13.**En dicha respuesta se menciona que las ofertas deben ir foliadas en números y letras. A fin de facilitar la preparación a los oferentes se sugiere modificar el punto requiriendo solo foliado en números debido a la extensión de las ofertas, tal como sucedió en la etapa de precalificación,

RESPUESTA: Es una exigencia interinstitucional que los documentos presentados estén foliados en números y letras, por lo que se mantiene lo aclarado en la circular aclaratoria

31. **CONSULTA**: LEG - **Circular Aclaratoria 7. Consulta 13.**En dicha respuesta se menciona que las ofertas deben ir foliadas en números y letras. A fin de facilitar la preparación a los oferentes se sugiere aclarar expresamente que la foliatura en letras se puede realizar indistintamente de manera impresa o manuscrita.

RESPUESTA: Efectivamente, la foliatura en números y letras podrá ser realizada de manera impresa o manuscrita.

32. **CONSULTA**: AMB - **Cláusula 43 del PBC. Plazos de ejecución del contrato**. En el punto B se establece un plazo de 4 meses a contar de la formalización del contrato para entregar a la Administración Contratante el Estudio de Impacto Ambiental y Social. Dado que no se establece un plazo para la revisión y validación por parte de la Administración Contratante y que entre los requisitos para dar comienzo a los trabajos de construcción se encuentra la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por ante la autoridad ambiental, se solicita establecer expresamente un plazo para dicha validación por parte del MOPC. Para que se puedan cumplir con los plazos de inicio de construcción y obtención de la DIA se sugiere establecer un plazo de 5 días corridos desde la entrega al MOPC del EIA para su validación.

RESPUESTA: Tal como lo establece el Pliego de bases y condiciones en el punto 43. Plazos que rigen la ejecución de este contrato, en el punto 1. B, la entrega del EIAS para revisión y validación de la Administración Contratante a través de la DGSA será de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato. Al respecto se aclara que, desde el inicio de la elaboración del EIAS por parte de la SOE se trabajará de forma coordinada con la DGSA, haciendo entregas parciales del borrador del EIAS, previo a la entrega final, estableciéndose plazos mínimos de aprobación.

33. **CONSULTA**: AMB- Adenda 2 punto 17. Cláusula 62 Obligaciones de la SOE y Sección XI punto 4 inc. c) Rogamos nos confirmen si el costo previsto del 1,5 % del monto total de la obra que la SOE deberá destinar para la ejecución del Plan Ambiental y Social a aplicarse durante la fase de construcción, es un costo adicional previsto como inversión en servicios ambientales equivalentes al 1% del monto total de la obra regulado en el art 11 de la ley 3001/06; o si por lo contrario dicho monto se encuentra previsto en el 1,5% para la ejecución de dicho plan ambiental.

RESPUESTA: Se aclara que el porcentaje mínimo previsto del 1,5% del costo total de obra se deberá destinar a la ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social para la fase

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

constructiva, es efectivamente, un costo adicional al previsto como inversión en servicios ambientales equivalente al 1% del monto total de la obra, el cual se enmarca en la Ley 3001/06 de Servicios Ambientales.

34. **CONSULTA**: AMB – Rogamos nos confirmen si es posible iniciar la ejecución de la obra del Tramo 0 sin aprobación de la licencia ambiental o gestionar una específica para dicho tramo ya que se trata del recapado de la obra.

RESPUESTA: Es posible iniciar la ejecución de la obra del Tramo 0 sin aprobación de la licencia, ya que consisten en obras de rehabilitación del respectivo tramo y dicha actividad no requiere la obtención de licencia ambiental.

35. **CONSULTA**: FIN– **Cláusula 13.2 del PBC**. Oferta económica. Favor confirmar que el documento que se solicita en el punto a y en la cláusula 13.2.1, se corresponde con el Formulario 5 del Anexo A que aparece en la página 57.

RESPUESTA: Si, el entendimiento es correcto.

36. **CONSULTA**: LEG –**Adenda 6. Inc. 6.** En dicho apartado final se agrega al PBC el Anexo E- Capacidad en materia de personas. Entendemos que para demostrar que se cuenta con el personal apuntado para desempeñar los cargos clave descriptos para las etapas de construcción y operación y es suficiente con adjuntar los curriculum vitae con los correspondientes antecedentes y experiencia de cada profesional. Rogamos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

ING. CLAUDIA CENTURION
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos